

**UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE**  
**Comisión paritaria de nivel particular**  
**Personal Docente**

**Acta Paritaria N° 29**

En la Provincia de Buenos Aires, mediante plataforma Meeting <https://meet.google.com/men-qhghh-ghx>, a los 08 días del mes de Septiembre 2020, siendo las 16 horas, presentes mediante reunión virtual los miembros paritarios por la representación gremial ADEIUNAJ, (Asociación de Docentes, Extensionistas e Investigadores de la Universidad Nacional Arturo Jauretche), Lic. Esteban Secondi, Lic. Claudia Congett, la Lic. Clara Chevalier, asistidos por la Dra Mariana Pérez Dinardo y por la representación de la Universidad Nacional Arturo Jauretche, el Abo Santiago Montaña, el Lic. Horacio Raúl González y la Dra. Gabriela Alescio. Acto seguido las partes manifiestan que:

*Que en el marco de los Decretos PEN-DNU dictados, que inician con el 260/2020 bajo la Pandemia Covid19 decretada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), y que desde el día 20 Mzo en Argentina se decretó el régimen de "Aislamiento social, preventivo y obligatorio", que determinó la imposibilidad legal de la libre circulación de personas, y la Resolución UNAJ (R) 49/2020 que adhirió al Decreto de Necesidad y Urgencia N° DECNU-2020-297APN-PTE; se generó la necesidad de continuar "virtualmente" los procesos administrativos "físicos" o "presenciales" -sea que hubieran estado en trámite, o aún los nuevos-, procedimientos guiados por la buena fe y mediante el consentimiento electrónico, que reemplazarían la firma ológrafa por excepción y que, en algunos casos, será necesario ratificar mediante la firma física cuando sea legal y fácticamente posible.*

Los miembros paritarios por la representación gremial docente solicitan se les informe respecto de la situación actual de la planta docente que pidieron una dispensa total o parcial de sus funciones docentes en la universidad durante el segundo cuatrimestre académico del año 2020, manifestando una modificación de sus circunstancias personales a que junto a una sobrecarga de tareas con motivo de la Pandemia, les impiden abarcar las tareas comprometidas. Expresan que son solo 12 casos sobre una población docente de 1500 aproximadamente que constituyen la planta de la universidad para las casi 600 materias que se dictan en el año 2020. Solicitan se explique el motivo de la demora en resolver los casos, ya que el ciclo lectivo se encuentra en curso de inicio.

Los representantes de la universidad expresan que habiendo recibido los pedidos que la gremial docente ha calificado como "dispensa", aunque requeridos bajo la normativa del Convenio Colectivo de Trabajo (DCTO 1246/15) "*Artículo 50.- Justificación de inasistencias 1.- Con goce de haberes: ...d) Razones de fuerza mayor:*", manifiestan que la institución interpreta que no aplican a la especie las "*razones de fuerza mayor*", dichos pedidos han sido calificados como Licencia extraordinaria con goce de haberes.

La universidad manifiesta que se ha abocado a la consideración de los mismos, expresando que se ha solicitado a los requirentes mediante correo electrónico información adicional para la atención particularizada de los mismos, entendiendo que podrían existir circunstancias que hubieran podido modificar la situación personal luego de producido el aislamiento, y contemplando razones humanitaria. Que no se consideran dichos pedidos de información adicional como una intromisión desmesurada en la vida personal de los

trabajadores docentes, sino justificada en la necesidad de contar con información que podría ser sustancial para el otorgamiento de cualquier tipo de licencia especial. Que dicha circunstancia previene y defiende el derecho a la igualdad, toda vez que la liberación de funciones para unos, determinará necesariamente una sobrecarga adicional para otros, y que la evaluación obedece a un orden de justicia social y distributiva. En cuanto a la alegada demora o sinuosidad del proceso ocurrido, se hace saber que la misma obedeció a razones que ahora se hace necesario superar con un mayor entendimiento.

La universidad informa que han sido favorablemente consideradas cuatro pedidos de licencias sobre las doce solicitadas, y que a los restantes se les ha requerido nueva información que no ha sido aún brindada. Se indican los casos particulares que requerirían información adicional. Se solicita la colaboración del gremio, a lo que sus representantes acceden positivamente. Por lo tanto se acuerda que una vez cumplida la respuesta formal por parte de los docentes involucrados, se dará curso al tratamiento de la licencia mencionada, dada la necesidad de garantizar la mejor estrategia para la trayectoria pedagógica y profundizar el vínculo docente-estudiante.

La representación sindical ratifica el apoyo a las licencias pedidas por los requirentes, y solicita de la universidad se resuelvan a la mayor brevedad posible, ya que es necesario garantizar la presencia de un docente al frente de cada grupo de estudiantes que concurren a la universidad.

En función de lo expuesto, se acuerda una nueva reunión a los fines informar los criterios para otorgar la licencia mencionada para las próximas ocasiones.

Se deja constancia que al día de la firma se han resultado favorablemente la casi totalidad de las licencias pedidas.

Siendo las 17:30 hs se levanta la reunión.

